


Con fecha 5^a de Agosto corriente me dice el Ex^{mo} Sr. Fr^{co} lo que sigue.
"El Ex^{mo} Señor Bailio Don Fr^{co} Francisco Gil me dice de Real ordn con fecha 30^a de Julio de 1805 lo que sigue. = Ex^{mo} Sr. = Para evitar las continuas dudas que se ofrecen acerca de la inteligencia q^e debe darse al Real Decreto de 3^a de O^{ct}bre de 1796, Real Cédula de 17^a de Julio de 97, y ordn de 24^a de Febrero de 99, con respecto al uso de la Espada y Baston en los oficiales que asistan à los Ayuntamientoes ù otros cuerpos, ya sean Individuos de ellos, ò ya convidados à concurrir en algun acto publico, ò privado se ha servido el Rey declarar que todo Militar entre y asista con Espada à todos los mencionados actos, publicos ò privados, y con Baston aquellos que pue- dan usarle p^{or} sus Empleos, siendo su Real voluntad que se comu- nique esta Soberana disposicion à todos los Tribunales, y Cuerpos à quienes corresponde su cumplimiento. Lo participo à V. E. de Real ordn p^{or} el indicado objeto = Inserto lo à V. con el mismo fin, y que lo traslade à los Ayuntamientoes de esta Intendencia."

Y lo comunico à V. S. p^{or} el efecto que se expresa.

Dios Guà à V. S. m. d. S. Tacaticas Agosto 15^a de 1806.

Josef de Leon Valdes


[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint handwritten signature or initials.]

[Faint handwritten text in the bottom right corner.]